



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 016 (Marzo 1° de 2016)

“Por la cual se concede una Beca de Postgrado.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial la prevista en el artículo 58 y conferida en el artículo 60 del Estatuto Estudiantil – Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario- y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente (*Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario*), prevé que:

“Las Becas de posgrado son otorgadas en cada promoción a los estudiantes de carrera que obtengan el más alto promedio y cuyo trabajo de grado haya obtenido una calificación de cuatro, cero o más (4.0). A estos estudiantes la Universidad les concede becas para cursar programas de posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La beca de posgrado comprende la exención de pagos de derecho de matrícula, excepto la cuota correspondiente al servicio médico.”

Que el artículo 60 del Estatuto Estudiantil vigente –**Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993**, expedido por el CSU-, dispone que el Consejo Académico otorga el Grado de Honor Francisco José de Caldas y las Becas de Postgrado.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, mediante oficio SAC-231-016 de 16 de febrero de 2016, informa que el egresado, Ingeniero Industrial **ANDRÉS FELIPE RUÍZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.012.390.267, cumple con los requisitos para aplicar a una Beca de Postgrado.

Que revisado y verificado por parte de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, se constata que el Ingeniero **ANDRÉS FELIPE RUÍZ MORENO**, se graduó de Ingeniero Industrial en junio de 2015, según Registro de Diploma F.I: 17159, Acta de Grado 15048; ocupó el primer puesto de entre 67 estudiantes en la primera promoción de los graduandos de Ingeniería Industrial con un promedio de cuatro punto dieciséis (4.16) y el trabajo de grado obtuvo el carácter de aprobado con una calificación de cinco punto cero (5.0).

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 1° de marzo de 2016, Acta 06, estudió y consideró la solicitud de BECA DE POSTGRADO, determinando por decisión unánime **aprobar BECA DE POSTGRADO** al Ingeniero Industrial **ANDRÉS FELIPE RUÍZ MORENO**, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

En mérito de lo expuesto esta corporación colegiada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder **BECA DE POSTGRADO** al Ingeniero Industrial **ANDRÉS FELIPE RUÍZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.012.390.267, de conformidad con la parte considerativa de antecede, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 2º.- La **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por el egresado **ANDRÉS FELIPE RUÍZ MORENO**.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al primer (1º) día del mes de marzo de 2016.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Marzo 1º-2016	